

Sesión n° 1.418

Celebrada el 18 de noviembre de 1953.

Se abre la reunión a las 15 horas.

Presidencia del señor Marche; asisten los Directores señores Adelsdorff, Amunátegui, Duman, Grand, Izquierdo, Bagarigue, Barrán, Bettler, Müller, von Mihlenroth, Oguin, Searle y Vidal, el gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Amiaga.

Concurren, además, el vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río.

Actas...

Se pone a disposición de los señores Directores las actas nos. 1.415, 1.416 Extraordinaria y 1.417, de fechas 5, 9 y 11 del presente y como no son observadas durante la sesión, se dan por aprobadas.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de noviembre de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Otras descontadas al Píblico 102.900.509.05

Otras descontadas a la Industria

Salitrera 160.000.000.-

Otras descontadas a la Cia. de Ace

no del Pacífico s.a. 44.123.311.14

Redescuentos a Bancos Accionistas 213.568.859.60

Redescuentos al Banco del Estado

de Chile 132.335.003.68

Otras descontadas a Coop. Agrícolas

Ias ley 4531 90.000.-

Prestamos al Bco. del Estado (Dpto

Industrial) Iays 5185-6824 300.000.-

Operaciones con el Píblico, resuelto el 14 de la ley Orgánica del Banco Central, se pone por el Comité a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en las sesiones nos. 30 y 31 de fechas 16 y 18 del mes en curso.

Redescuentos...

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 16 de noviembre de 1953 los saldos de redescuentos que se indi-

cam a continuación:

a. Edwards y cia., bcy 10.013.	\$ 12.484.000--
Sud Americano	\$ 220.085.000--
comercial de Curicó	15.786.000--
de Curicó	36.520.000--
de Chile	660.183.000--
Espanol - Chile	347.670.000--
Italians	71.815.000--
de Talca	104.829.000--
de Concepción	57.467.000--
de Osorno y la Unión	110.595.000--
Sur de Chile	16.914.000--
	\$ 12.484.000-- \$ 7.641.864.000--

#### Visasiones:

Se da cuenta que el monto de documentos visados por bcy n° 5.185-- el Banco en conformidad a lo dispuesto en la bcy n° 5.185, alcanza a \$ 179.500.000--, al 16 de noviembre de 1953.

#### Acciones--

Emisión-- El secretario expresa que a requerimiento de la Superintendencia de Bancos el Banco a. Edwards y cia. solicita que se le vendan 2.808 acciones para completar la proporción equivalente al 10% de su capital pagado a que se refiere el artículo 8º del Decreto con Fuerza de bcy n° 106, Orgánico del Banco Central.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición legal y en atención a que este Banco no ha podido adquirir de otros que tienen excedente de acciones las que necesitan para establecer la proporción en la ley, el Banco Central deberá emitir estas acciones al precio que resulte de la división del capital pagado más la reserva por el total de acciones emitidas, cálculo que según el balance del Banco a esta fecha asciende a \$ 2.774,82 por acción.

En consecuencia la compra de 2.808 acciones de la clase "B", al precio de \$ 2.774,82 cada una representa al Banco a. Edwards y cia., un desembolso de \$ 7.791.694,56.

Una vez realizada esta operación, continúa el Secretario, el capital del Banco Central y su reserva quedaría como sigue:

Capital	\$ 204.819.000--
Reservas	358.532.418.17

Se deja constancia que las diferentes clases de acciones quedarían como sigue:

clase "A" (Fisco)	20.000 acciones
clase "B" (Bancos Nacionales)	164.192 "
clase "C" (Bancos Extranjeros)	16.665 "

Clase "D" (Público)

3.962 acciones.

total: 204.819 acciones

en mérito de lo expuesto y en conformidad a lo prescrito en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco, se autoriza la emisión de 2.808 acciones de la clase "B", al precio de \$2.774,82 por acción, para venderlas al Banco A. Edwards y Cía., con el objeto que cumplan con la obligación de mantener acciones de esta clase para que su valor nominal total equivalga al 10% de su capital pagado.

Traspasos... De acuerdo con el artículo n° 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

nº accs.	vendedor	aceptante	clase
1	Francisco García López	Irene Amity State	"D"
1	Suc. Gladys Page de Ibañez	Jorge Braun que más	"D"

Superintendencia  
de Bancos...

circular... En cumplimiento a lo prescrito en el artículo n° 74 de la Ley general de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la circular n° 458, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 12 del mes en curso, sobre "Normas generales sobre compensación de operaciones en monedas extranjeras".

Ley Orgánica del  
Banco...

artículo 42, letra a) sobre control cuantitativo y cuantitativo del crédito... El señor Vidal se refiere al oficio, de fecha 12 del presente, enviado por el Banco central a la Superintendencia de Bancos dando de a conocer el acuerdo adoptado por el Directorio, a pedido del señor Ministro de Hacienda, para dejar sin efecto la disposición contenida en el n° 1 de la circular de 28 de septiembre p.d., impartida por esta Institución, conjuntamente con la Superintendencia, a los bancos comerciales, en uso de las facultades a que se refiere el artículo 42, letra a) de la Ley Orgánica, en la que se señalaba como aceptable una tasa de incremento para las colocaciones bancarias no superior, como norma general, a 1,5% mensual.

De esta nota, manifiesta el señor Vidal, parecería depender que el Directorio no tiene opinión propia al respecto y que simplemente ha acen-

tido a la indicación del señor ministro de Hacienda. Los fundamentos del señor ministro son, sin duda, muy importantes, como elementos de juicio, pero no libran al Banco de la responsabilidad que tiene para hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 42, letra a) de su ley Orgánica.

El señor Presidente expresa que se dejará testimonio en acta de lo manifestado por el señor Vidal.

El gerente general agrega que en el oficio a que se ha referido el señor Vidal se expresa que el acuerdo se había adoptado a pedido del señor ministro de Hacienda, porque fué el ejecutivo quién inició el debate sobre la necesidad de modificar el margen de expansión crediticia fijado y pidió que se permitiera mayor elasticidad a las colocaciones bancarias.

El señor Durán manifiesta que si bien no es posible desconocer la facultad que la ley otorga al Banco Central para mantener un control sobre los créditos, no es menos cierto que esta atribución debe ejercerla conjuntamente y de acuerdo con la política general que en materias económicas adopte el gobierno, desde el momento que el aspecto crediticio no es el único factor que debe tenerse en cuenta para combatir el proceso inflacionista.

Al Banco Central, continúa el señor Director, no le ha quedado otro camino que aceptar la sugerencia del señor ministro de Hacienda para que las medidas que se adopten correspondan a una política económica.

Sin embargo, expresa el señor Durán, quiere dejar constancia en acta de que en definitiva la derogación de los márgenes de expansión, simplemente, sin que el gobierno tenga en consideración un plan que contemple normas generales antiinflacionistas, contribuirá a agravar el mal. Dar más elasticidad a los márgenes de colocaciones es posible, pero suprimirlos totalmente es un grave error.

Analiza en seguida el señor Director el origen de las huelgas de profesores y otros elementos a lo largo del país y estima que ellas no tienen por fundamento causas de orden político, sino que son una consecuencia de la afeictiva situación económica porque atravesaron los gremios, con motivo de la falta de orientación que ha existido en el gobierno para combatir las continuas alzas de precios.

El señor Adelsoffner hace un alcance a lo manifestado por el señor Durán y expresa que aun cuando el señor ministro de Hacienda no hubiera concursado a la sesión del Directorio para apoyar las modificaciones de las instrucciones

contenidas en el nº 1 de la circular, de todas maneras el Directorio habría acordado una mayor amplitud crediticia, porque la mayoría de sus miembros estaban de acuerdo en que, en las actuales circunstancias, era conveniente dar mayor elasticidad para las operaciones bancarias.

El señor Barnaín expresa que el señor ministro de Hacienda, antes de concurrir a la reunión del Directorio, ya había hecho en la Comisión Mixta de Presupuestos con motivo de la exposición de la Hacienda Pública, declaraciones en el sentido que el 1,5% fijado por el Directorio como margen de expansión crediticia mensual provocaría serios trastornos al comercio e industria, porque, según cálculos efectuados por el Banco del Estado el ritmo de crecimiento del crédito bancario habría sido en el último tiempo del orden del 2,5% mensual, o sea, un 30% anual.

En consecuencia, continúa el señor Barnaín, el iniciador de las modificaciones de la circular fué el propio señor ministro de Hacienda y los acuerdos fueron adoptados en atención a lo que él expuso en nombre del Ejecutivo.

El señor Miller reconoce que es imposible la responsabilidad de los señores Directores que votaron a favor de la derogación del margen fijado en la circular, pero agrega que no es posible que el Banco central, tal como lo ha reconocido el señor Durán, pretenda seguir una política económica que difiera substancialmente del criterio que nutre el ejecutivo.

El señor Batelier expresa que en la reunión pasada fué él quien formuló la indicación para que se derogara el margen de aumento para las colocaciones bancarias. Explica que propició esta idea, porque estaba enterado de los planes económicos que deseaba realizar el actual ministro de Hacienda que tenían como resultado un aumento del circulante debido al incremento de los gastos públicos y, por lo tanto, resultaba inconveniente una medida como la señalada.

Por consiguiente, continúa el señor Director, su actual posición obedece exclusivamente al deseo que tiene de apoyar la política que sustenta el señor ministro de Hacienda y que le fue dada a conocer personalmente por el señor del Pedregal.

El señor Presidente manifiesta que de lo expuesto se deduce que el señor Betelie estima que las medidas para detener la inflación no se pueden reducir únicamente a normas de control crediticio, porque éstas no surtirán ningún efecto si no se adoptan conjuntamente con otras relacionadas con la disminución de gastos públicos, presupuestos fiscales y alzas de remuneraciones de los empleados públicos y particulares.

El señor Vidal da testimonio que votó a favor de la proposición formulada para dejar sin efecto la fijación de un margen de expansión crediticia, pero que es partidario, como consta en el acta de la reunión respectiva, que se mantengan vigentes las demás instrucciones contenidas en la circular.

En seguida, el Secretario lee una carta de la Superintendencia de Bancos de fecha 16 del presente, en respuesta a la comunicación de 12 del mismo mes, en que se puso en su conocimiento el acuerdo adoptado por el Directorio en la reunión pactada para dejar sin efecto las disposiciones del n.º 1 de la circular.

Analiza el señor Superintendente en la citada comunicación los diversos acuerdos adoptados por el Directorio del Banco cuando se aprobó la redacción de la circular que se envió a los bancos comerciales señalando las normas a que debían atenerse para la concesión de sus créditos. Señala que con el objeto de dar mayor flexibilidad a estas medidas se había acordado agregar al monto de las colocaciones de cada empresa al 30 de Septiembre, que sirvió de base para aplicar el margen de expansión, la parte no ocupada de los créditos, sobre giros o avances en cuenta corriente, dejando al margen del control cuantitativo y cualitativo las deudas por Boletas de garantía y consignaciones, cartas de crédito o créditos simples o documentarios. No se tomó en cuenta, tampoco, el incremento del avalúo de las operaciones en moneda extranjera que significó la aplicación de la nueva paridad de \$110.- por dólar.

Con las medidas adoptadas, expresa el señor Superintendente, se solucionaban los defectos observados con la aplicación de las normas crediticias y se podía lograr un mejor resultado evitando las reclamaciones de los bancos.

Expresa también la comunicación, que la Superinten-

tendencia llamada por ley a pronunciarse sobre los acuerdos que en esta materia adopte el Banco Central, no puede menos que prestar su aprobación a lo resuelto por el Directorio del Banco a indicación del señor ministro de Hacienda, respecto a la supresión de las medidas destinadas a fijar márgenes de expansión a las colocaciones bancarias.

Finalmente expresa que esa institución continuará solicitando de los bancos comerciales, como lo ha pedido el Directorio del Banco Central, todas aquellas informaciones que permitan cumplir con las demás normas señaladas en la circular, que se mantienen vigentes, con el objeto de evitar expansiones excesivas del crédito.

El secretario, a indicación del señor Presidente, lee las partes pertinentes a la materia en discusión, de las actas de las sesiones del Directorio nos. 1.416 Extraordinaria y 1.417, de fechas 9 y 11 del mes en curso.

De lo expuesto en dichas reuniones, a los que asistió el señor ministro de Hacienda, queda claramente establecido que el señor del Pedregal solicitó una modificación del margen de expansión del crédito fijado por el Banco Central conjuntamente con la Superintendencia de Bancos. Asimismo queda constancia que el señor Gutiérrez propuso derogar la fijación de este margen por no estimar esta medida conveniente a los planes económicos del Gobierno.

Compañía de Acero Solicitud préstamo Warrants. La Compañía de Acero del Pacífico en cuenta n° 4902, de fecha 11 del presente, expresa que debe efectuar el 15 de Diciembre próximo, el servicio de los créditos concedidos por el Export Import Bank de Washington y de diversos proveedores que han financiado parte del valor de la planta de Huachipato. Las sumas que para este efecto deberán enviarlas a la oficina de Nueva York de la Corporación de Fomento de la Producción que atiende el pago de estas obligaciones, ascienden a US \$ 2.400.000...

Además, la Compañía de Acero del Pa-

cíos destinó \$ 500.000.000., valor de parte de la venta al Instituto Nacional de Comercio des 50.000.000 nacionales, al cambio de +12 por ciento, a pagar créditos otorgados por el Banco Central. La disminución de las exportaciones de acero a la República Argentina, por las razones conocidas por el Directorio, les ha impedido completar una negociación con el Instituto Nacional de Comercio y ha determinado un aumento de sus stocks de productos elaborados, el que actualmente asciende a cerca de 12.000 toneladas que representa una liquidación de capital de explotación de usf 1.600.000... aproximadamente. Por las razones expuestas se ven en la necesidad de recurrir al Banco Central para obtener un préstamo por \$ 300.000.000... con garantía de productos elaborados, depositados en los "almacenes generales de Depósito". Esta compañía cree estar en condiciones de cancelar estos compromisos a medida que se normalicen sus ventas.

El señor Presidente expresa que antes de que entrara en vigencia la nueva Ley Orgánica se le había concedido a la Compañía de Acero del Pacífico, durante el año pasado, préstamos Warrants por la suma de \$ 505.000.000.. de los cuales se encuentra vigente uno por \$ 100.000.000..., que venció el 1º de Septiembre último, y que no ha podido ser pagado por dicha Compañía, debido a que, por las razones que conocen los señores Directores, no se han realizado las negociaciones para la venta a la República Argentina del excedente de su producción de acero. Agrega el señor Presidente que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley nº 106, Orgánicos del Banco Central, no será posible otorgar el préstamo que solicita la Compañía de Acero del Pacífico, porque de acuerdo con lo prescrito en la letra f) nº 3, del artículo 38, sólo puede efectuar esta clase de préstamos con garantía de productos destinados a atender la producción de carácter estacional.

En relación con el stock de productos terminados que tiene la Compañía de Acero del Pacífico y a una pregunta formulada por el señor Olguín, el señor Bagaría responde que la producción mensual de esta Compañía asciende aproximadamente a 12.500 toneladas, de manera que dicha disponibilidad alcanza a la producción de un mes, más o menos.

El señor Durán se refiere al ambiente que predomina actualmente en diversos sectores del país en relación con algunas industrias fundamentales para la economía nacional y que, por su naturaleza, están ligadas al Estado y sufrir, indirectamente, las consecuencias de descartadas medidas de algunos funcionarios del Gobierno. Hace presente el señor Director que interviene en esta materia motivado sólo por defender los intereses nacionales y,

en el caso de la Compañía de Acero del Pacífico, aun cuando en su formación se invirtieron capitales privados, no puede desconocerse que representa para el Fisco una empresa de vital importancia. Por lo tanto, el señor Durán solicita que se busque la manera de proporcionar recursos a dicha Compañía, con el objeto de que pueda relajarse la difícil situación de caja porque atraviesa.

El señor Beltrán comparte la opinión del señor Durán y pide también, que se estudie la manera de ayudar a esta Compañía.

El señor Olguín considera que, ante la imposibilidad en que se encuentra el Banco por su nueva ley orgánica para proporcionar recursos a la Compañía de Acero del Pacífico, podría dicha Compañía recurrir al Banco del Estado.

Al respecto, el gerente general manifiesta que como ya se ha dicho, la ley orgánica del Banco Central no le permite efectuar esta clase de operaciones. Aun cuando en el Directorio existe el mejor espíritu para un auxilio de esta empresa de tanta importancia nacional no es posible hacerlo porque se establecería un precedente que podría traer graves consecuencias. Es partidario el señor Herrera de buscar un financiamiento por medio del Banco del Estado y expresa que conversará al respecto con el Presidente de dicha institución.

El señor Barralí señala que si la operación propuesta por la Compañía de Acero del Pacífico es contraria a la ley orgánica del Banco, debe rechazarse, a pesar de lo justificado de la petición y de la importancia de la industria.

Finalmente, y a indicación del señor Presidente, se acuerda encargar al gerente General que insista al Presidente del Banco del Estado la conveniencia de que conceda a la Compañía de Acero del Pacífico el préstamo por.... \$ 300.000.000.- que solicita con garantía de diversos productos depositados en los "almacenes generales de Depósito". Para este efecto se resuelve autorizar al Banco del Estado el correspondiente aumento

to del margen de redescuento a que se refiere el artículo 84, del Decreto con Fuerza de ley 126, Orgánico de esa institución.

Fábrica y maestranzas del Ejército. - Por las razones indicadas anteriormente y en atención a que el pístamo solicitado por la Fábrica y maestranzas del Ejército, Famae, con garantía de materiales, materias primas y productos elaborados por un total de \$ 169.643.029,33 depositados en los "Almacenes Generales de Depósito" no es posible efectuarlo dentro a las disposiciones de la letra f) del artículo 38 de la ley Orgánica del Banco, se resuelve solicitar al Banco del Estado que atienda esta petición.

Para que dicho Banco cuente con los fondos necesarios para dar curso a esta operación se acuerda autorizar el correspondiente margen de redescuento a que se refiere el artículo 84, del Decreto con Fuerza de ley n° 126, Orgánico del Banco del Estado.

Caja de Crédito y Fomento minero. - Descuento letra a cargo de la Fundición Nacional de Paipote btda. nro en carta n° 19291, de fecha 14 del presente, se acuerda autorizar el descuento de una letra por \$ 100.000.000., al plazo de 90 días, aceptada por la Fundición Nacional de Paipote btda.

Conforme a lo propuesto por la Caja, se dará curso a esta operación una vez que paguen la letra por \$ 108.000.000., que vence el 29 del mes en curso y letra por \$ 125.000.000. que vence próximamente.

El nuevo descuento se hará al 2% de interés anual, dentro del margen de \$ 500.000.000. a que se refiere el artículo 44 del Decreto con Fuerza de ley n° 212, Orgánico de esa Caja.

Cobre ley n° 10.255. - Exportación sobre el elaborado. - El Presidente expresa que la firma solicita autorización para exportar a la República Argentina 200 toneladas métricas de tubos de cobre para refrigeración, de diferentes diámetros, en cumplimiento de un pedido formulado por la firma Caimsa, de Buenos Aires. Agrega que el precio medio de este material es de usf 3.503.- por tonelada, costo y flete a Buenos Aires, o usf 3.243.- FOB San Antonio, pagadero en nacionales de la cuenta circular n° 1.308.

Expresa el señor Presidente que la operación propuesta queda fuera de las normas corrientes aplicadas hasta la fecha por el Banco, de vender cobre pagaderos en dólares norteamericanos, pero que se podrían efectuar de acuerdo con las disposiciones de la letra c) art. 3º, de la ley n° 10.255, que faculta al Banco para encargar a la producción nacional la elaboración de cobre para su exportación. Considera el señor Presidente que esta operación se propone al precio señalado debido a que se trata de

un artículo altamente elaborado.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto se acuerda dar curso a esta operación. A indicación del señor Vidal se deja testimonio que ésta se autoriza tomando en cuenta el precio que pagará la firma canina de Buenos Aires y el interés que para el intercambio comercial con la República Argentina representa esta negociación que se concede por medio del ministerio de Economía y transmitida al Banco en oficio n° 496, de fecha 31 de marzo del año en curso y que fué puesto oportunamente en conocimiento del Comité Especial del Cobre.

Asociación de jubilados anticipó 1/4 % sobre aporte Fondo Extraordinario de pensiones y montepíos, Ley n° 8569, artículo 29.- La Asociación de los empleados del Jubilaciones y montepíos para los empleados del Banco Central de Chile, lo Central de Chile solicita que el Banco les conceda un anticipo del 1/4 % sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días, o los saldos acreedores en moneda corriente mantenidos durante el primer semestre de 1953, que el Banco debe aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley n° 8569, por la suma de \$5.000.000...

El señor Bagariaque expresa que, como es de conocimiento de los señores Directores de citada disposición obliga al Banco a aportar sistemáticamente a la Asociación de Jubilaciones y montepíos, el 1/4 % sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días, o los saldos acreedores en moneda corriente. Agrega que en Septiembre del presente año se contribuyó con la suma de \$8.998.386,97 correspondiente al 1/4 % del promedio de los depósitos mantenidos durante el primer semestre de 1953, según cálculos practicados por la Superintendencia de Bancos y que de acuerdo con los balances presentados a esa Superintendencia, en el presente semestre el 1/4 % sobre el promedio de los depósitos mantenidos hasta la fecha es superior a la suma correspondiente al semestre pasado.

El señor Miller manifiesta que, junto con los Directores señores Izquierdo y Barraín, se

impresión de los diversos gastos que ha tenido la Asociación con motivo de la construcción del edificio en el terreno ubicado en moneda esquina de Estado y que después de estudiar las inversiones efectuadas, consideran que es conveniente para los intereses de la Asociación acelerar la ejecución de la obra, con el objeto de que no aumenten sus costos. Por esta razón considera necesario que el Banco anticipe la cantidad de \$ 5.000.000., a que se ha referido el señor Bagarique.

En mérito de lo expuesto se acuerda entregar a la Asociación de jubilaciones y montepíos para los empleados del Banco central de Chile la suma de \$ 5.000.000., a cuenta del valor del 1/4% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días, o saldos acreedores en cuenta corriente, mantenidos durante el segundo semestre de 1953, que corresponde al Banco aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones, en conformidad a lo estipulado en el artículo 29 de la ley n° 8569.

Empleados.- Jubilaciones. - El gerente general expresa que por motivos de salud han presentado la renuncia de sus cargos los empleados del Banco señor Emilio Roessmann, jefe de la Sección Cambios y la señora Adriana Guemero de Abalos, funcionaria de la Sección estadística.

En mérito de lo expuesto se acuerda aceptar estas renuncias y ponerlas en conocimiento de la Asociación de jubilaciones y montepíos para los empleados del Banco central de Chile, para que se les concedan los beneficios a que tienen derecho, de acuerdo con lo dispuesto en la ley n° 8569 y en los Estatutos de la Asociación.

Designación. - En conformidad al acuerdo adoptado en la última reunión y para llenar la vacante que se producirá con motivo del retiro del empleado de la Sección estadística señor Samuel Cenda, se acuerda a indicación del gerente general, designar como funcionario del Banco al señor Juan Enrique Riveros Igquierdo.

El señor Riveros comenzará a prestar sus servicios en la Sección estadística a contar del 1º de Diciembre próximo y percibirá una renta mensual equivalente al sueldo vital correspondiente.

Descuentos. - El gerente general da cuenta que el comité de operaciones a que se refiere el artículo 41 de la ley orgánica del Banco ha realizado operaciones con el público hasta un monto de \$ 1.027.000.000., aproximadamente, excediéndose del margen de \$ 1.000.000.000., fijado por el Directorio para esta clase de operaciones. Agrega el señor Hernández, que dicho comité dará curso en las próximas sesiones a operaciones de descuento por un monto inferior a la recuperación, con el objeto de encuadrarse en el margen de \$ 1.000.000.000..

remitido por el Directorio para los descuentos de letras al público.

Descuentos. - Compañía de Acero del Pacífico. En conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión n° 1.401, de fecha 9 de Septiembre p.pdo., el Directorio pone su aprobación a los siguientes descuentos de letras giradas por la Compañía de Acero del Pacífico y aceptadas por las firmas que se indican a continuación, provenientes de la venta de aceite semi-refinado importado desde la República Argentina:

cia. de Acero del Pacífico a/c. 9.435.000.-

id.	"	4.717.500.-
id.	"	3.718.750.-
id.	"	3.468.750.-
id.	"	1.275.000.-
id.	"	1.025.000.-
id.	"	750.000.-
id.	"	500.000.-
		c/s.

Redescuentos. - se suelta que el Banco del Estado tenía pendiente al 16 de noviembre de 1953 los saldos de redescuento y préstamos que se indican a continuación:

Redescuento art. 84. D.F.L. 126	1.123.335.000.-
Préstamos, art. 86. D.F.L. 126	300.000.000.-
	<u>1.423.335.000.-</u>

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

~~Received 3d/77  
Rath~~  
W.D.E. Aborigade - N